

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 24 de junio de 1988.

VISTO la resolución n° 345/85, por la que se autoriza a la Facultad Regional General Pacheco la creación de las carreras Ingeniería Eléctrica e Ingeniería en Construcciones, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma resolución se autoriza el dictado del 4to. año de las carreras mencionadas en el Visto de la presente resolución, para el período lectivo 1986.

Que por resoluciones posteriores se autorizó el dictado de quinto y sexto año, para los períodos lectivos 1987 y 1988.

Que de esta forma se ha completado el ciclo de las carreras de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería en Construcciones, que se iniciara en el período lectivo 1983.

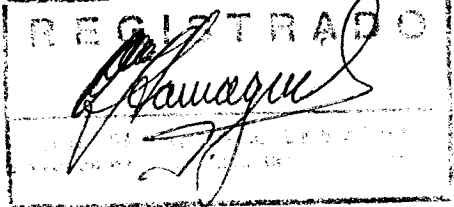
Que la Comisión de Enseñanza ha analizado la nota presentada por la Facultad Regional General Pacheco y con el objeto de regularizar la situación de los alumnos que finalizan sus carreras en el actual período lectivo considera oportuno dictar la pertinente resolución de aval.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

//..



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

//..

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar en la Facultad Regional General Pacheco, a partir del período lectivo 1983, el dictado completo de las carreras de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 221/88

U. T. N.
rbg

  
INGENIERO JUAN G. RECALCATTI  
RECTOR

  
INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO